

DECRETO N° 1186

NEUQUÉN, 15 NOV 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 9744-A-01 por el cual se tramita la jubilación por invalidez de la agente ALZAMENDI AMANDA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 la Dirección de Medicina Laboral eleva, en sobre cerrado, historia clínica de la agente ALZAMENDI;

Que a fs. 34/35 se adjunta Informe Pericial Médico Previsional realizado por la Dra. Milagros Rey, del cual se desprende una incapacidad total y permanente del 70%, producida durante la relación de trabajo;

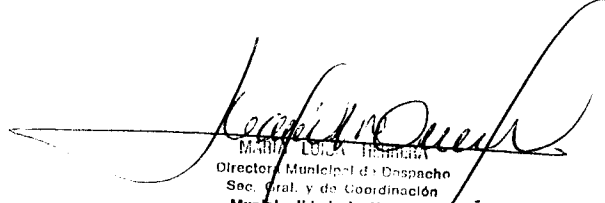
Que habiendo tomado intervención el Instituto Municipal de Previsión Social, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 43 de las actuaciones;

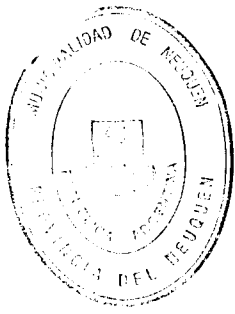
Que por Nota N° 360/02 el Consejero del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 994, concediéndose el beneficio de retiro por invalidez, por estar encuadrada la situación en lo prescripto en los Artículos 39°) y 41°) de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42°), 43°) y 76°) de la misma Ordenanza;

Que la agente nombrada solicita le sea abonada, junto a su liquidación final de haberes, la licencia ordinaria pendiente;

Que a fs. 50 la División Personal Subsecretaría de Acción Social informa que a la agente ALZAMENDI le corresponde usufructuar 10 días de licencia año 2000 y 15 días proporcional año 2001, para proseguir con su trámite jubilatorio;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 618/02, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja, a partir del 01 de diciembre de 2002, de la agente ALZAMENDI AMANDA IRENE, L.P. N° 7008, Grupo 01, D.N.I. N° 2.309.513, Clase 1936, Categoría 12, para acogerse al beneficio de jubilación por invalidez establecido en los Artículos 39°) y 41°) de la Ordenanza N° 8100,


MARÍA LORETA HERNÁNDEZ
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



sin perjuicio de lo normado en los Artículos 42º, 43º) y 76º) de la misma norma;

Que la nombrada cumple funciones en la División Adultos Mayores –Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil- de la Subsecretaría de Acción Social –Secretaría de Gobierno y Acción Social-;

Que asimismo, requiere se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones –Dirección de Personal- a liquidar la suma de \$ 716,86, correspondiente a la licencia pendiente de usufructo (10 días año 2000 y 15 días proporcional año 2001), de acuerdo a lo informado por la citada División a fs. R 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **DAR DE BAJA**, a partir del 01 de diciembre de 2002, a la agente ----- **ALZAMENDI AMANDA IRENE**, L.P. N° 7008, Grupo 01, D.N.I. N° 2.309.513, Clase 1936, Categoría 12, para acogerse al beneficio de jubilación por invalidez establecido en los Artículos 39º) y 41º) de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo normado en los Artículos 42º, 43º) y 76º) de la misma Ordenanza. La nombrada cumple funciones en la División Adultos Mayores –Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil- de la Subsecretaría de Acción Social –Secretaría de Gobierno y Acción Social; según lo tramitado en Expediente SGC N° 9744-A-01.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- a liquidar a la nombrada en el Artículo 1º) del presente, la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 716,86), correspondiente a la licencia pendiente de usufructo (10 días año 2000 y 15 días proporcional año 2001).-

Artículo 3º) **AGRADECER** la labor realizada por la agente ALZAMENDI ----- AMANDA IRENE dentro de la Administración Municipal.-

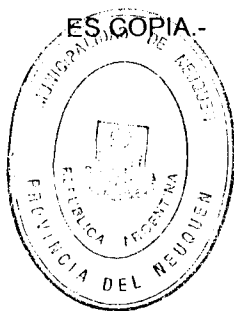
Artículo 4º) **REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación por incapacidad a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral para los fines que estime


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Señ. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

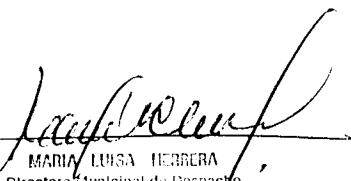
correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de
Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén